

GOBIERNOPUERTO MONTT, LOS LAGOS

Acción de Futuro

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N°

05

PUERTO MONTI.

0 6 ENE. 2021

VISTOS:

- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de octubre de 2020, celebrada entre este Gobierno Regional y la Universidad Austral de Chile, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa "APLICACIÓN DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN a) INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA PARA LAS FAMILIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGION DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0;
- La Resol Exenta Nro.4492/29.12.2017, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 27/12/2017, b) entre el Gobierno Regional y la Universidad Austral de Chile APLICACIÓN DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA PARA LAS FAMILIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGION DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los c) Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y; d)
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APROBAR, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 26 de octubre de 2020, celebrada entre este GODIERNO REGIONA DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA PARA LAS FAMILIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGION DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT 81.380.500-6, representada por su representante legal don OSCAR GALINDO VILLARROEL, RUT Nro.8.806.301-5, ambos domiciliados calle Independencia 641, comuna de Valdivia; en adelante la "INSTITUCION"; quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 27 de diciembre de 2017, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.4492/29.12.2017, para la ejecución de la iniciativa denominada "APLICACIÓN DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA a) PARA LAS FAMÍLIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0.
- Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta b) Nro.4153/22.11.2019, para el convenio del programa identificado anteriormente.
- Con fecha 19 de junio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta C) Nr.1438/13.07.2020 del convenio del programa indicado anteriormente.
- La carta de fecha 06.10.2020, de la Universidad Austral de Chile, mediante la cual solicitan ampliación de plazo del convenio de transferencia.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Austral de Chile, para ejecución de la iniciativa denominada "APLICACIÓN DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA PARA LAS FAMILIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGION DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0, con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

CLAUSULA

DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio tendrá una duración de 39 (treinta y nueve) meses, contados desde la fecha de la Resol que aprueba el

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución en un plazo total de 39 (treinta y nueve) meses, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.



Página 1 de 2

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto Nº 420, de fecha 11 de

La personería de don Oscar Galindo consta del acta de sesión extraordinaria del consejo superior universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a escritura pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público titular de la comuna de Valdivia, repertorio N°3416 del 2018.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO.821/31.03.2020

OSCAR GALINDO VILLARROEL REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/JGM/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020

MAURICIO ROJAS NEF
JEPA DEPARTAMENTO JURIDICO
JEFE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JURÍDICO

SOLERNO REGIO ADMINISTRADOR REGIONAL

CE LOS LAGO

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

UE/EGB/SAS/cpb. istribución: Destinatario Depto de Inversión

Ófic. Partes.

Signo REGIO

JURIDICA

EKOS LAGO

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS V

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Puerto Montt, a 26 de octubre de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nº 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT 81.380.500-6, representada por su representante legal don OSCAR GALINDO VILLARROEL, RUT Nro.8.806.301-5, ambos domiciliados calle Independencia 641, comuna de Valdivia; en adelante la "INSTITUCION"; quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 27 de diciembre ce 2017, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.4492/29.12.2017, para la ejecución de la iniciativa denominada "APLICACIÓN DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA PARA LAS FAMILIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGION DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0.
- b) Con fecha 20 de noviembre de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.4153/22.11.2019, para el convenio del programa identificado anteriormente.
- c) Con fecha 19 de junio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nr.1438/13.07.2020 del convenio del programa indicado anteriormente.
- d) La carta de fecha 06.10.2020, de la Universidad Austral de Chile, mediante la cual solicitan ampliación de plazo del convenio de transferencia.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Austral de Chile, para ejecución de la iniciativa denominada "APLICACIÓN DE ALGAS COMO FERTILIZANTE NATURAL PARA EL CULTIVO DE HORTALIZAS EN INVERNADERO, UNA ALTERNATIVA DE DIVERSIFICACION PRODUCTIVA PARA LAS FAMILIAS DE RECOLECTORES ORILLEROS Y/O PESCASDORES ARTESANALES DE ZONAS COSTERAS DE LA REGION DE LOS LAGOS", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000845-0, con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

CLAUSULA

DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio tendrá una duración de 39 (treinta y nueve) meses, contados desde la fecha de la Resol que aprueba el convenio.

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución en un plazo total de 39 (freinta y nueve) meses, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a). La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto Nº 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

La personería de don Oscar Galindo consta del acta de sesión extraordinaria del consejo superior universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a escritura pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdívia, Notario Público titular de la comuna de Valdívia, repertorio №3416 del 2018.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO.821/31.03.2020

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

OF LOS LAGOS

3

Word BLOW

STERNO REGION

ADMINISTRADOR REGIONAL

PCC/EGB/JGM/cpb.

ERNO RE

HIRIDICA

OSCAR GALINDO VILLARROEL REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

ACOMPROBLATION OF STANDARD AND ACOMPANION OF STANDARD ACCORDANCE OF

THE CONTROL OF THE CO

ELEMENTARIONE AL MARIO MOLLATRICA.

THE THIS REPORT OF THE MOLLATRICA SECURITIES OF A SAME PROFILE OF THE SAME TO CONTINUE AND A CONTINUE OF THE SAME TO CONTINUE AND A CONTINUE OF THE SAME THE

Control of the second of the s

The first constant factor of the constant of t

reginant junctions despot for

TO THE PROOF OF THE PROOF